

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO 190013153001**

Auto de Sustanciación N° 075

Quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

**Ref.: Declarativo de Nulidad
Dte.: Carla Aurora Villota Moreno
Ddos.: Luz Ángela Solano Rojas y Otros
Rad.: 2018-00057-00**

Una vez levantada la suspensión de los términos judiciales, acorde con lo previsto en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA-11567/20¹, es del caso proseguir con el trámite del referenciado proceso, por lo que teniendo en cuenta que en el mismo ya se había fijado fecha y hora para la celebración de la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, señalada para el pasado 24 de abril, se procederá a su reprogramación, la que conforme a lo dispuesto en los artículos 7° del Decreto Legislativo 806/20, y 23 del Acuerdo en cita, se desarrollará de manera virtual, para lo cual,

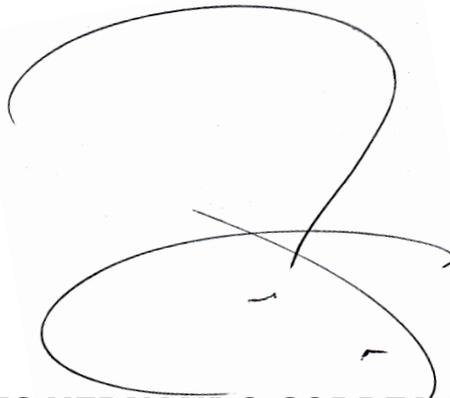
SE DISPONE:

1.- REPROGRAMAR la continuación de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento dispuesta en este proceso, la que se desarrollará **VIRTUALMENTE**, para el día **Viernes veintiuno (21) de Agosto del dos mil veinte (2020) a las 9:00 A.M.**

¹ Art. 1° del Acuerdo PCSJA-11567/20 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, "Por el cual se adoptan medidas para el levantamiento de términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor".

2º- En su debida oportunidad, y en todo caso antes de la realización de la audiencia virtual, se les dará a conocer a las partes y a sus apoderados la plataforma tecnológica que se utilizará para el efecto, el enlace o *link* para conectarse a la misma, así como el protocolo para su desarrollo.

NOTIFÍQUESE



JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
Juez

Mms.

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE
POPAYAN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior se notifica por
anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO** N°
64 de hoy 16 de **JULIO** del 2020.

JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS
Secretario